

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista  
Lima,



23 OCT. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 240 -2018-AGN/J

Lima, 22 OCT. 2018

**VISTO:** el Informe N° 169-2018-AGN/SG-OA-AA del Área de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades del Estado aprueban su respectivo Plan Anual de Contrataciones, que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones - PAC puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, de acuerdo a la referida Directiva, el PAC puede ser modificado en los siguientes supuestos, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y, cuando se modifique el procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, conforme a lo dispuesto por la Directiva indicada, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, éstas se sustentan en una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva referida, establece que toda modificación al PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

El Área de Trámite Documentario  
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que  
esta fotocopia es idéntica a su original que se  
ha tenido a la vista Lima,

23 OCT. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

Que, mediante Informe N° 169-2018-AGN/ SG-OA-AA, el Área de Abastecimiento solicita excluir del PAC del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Internet, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) e incluir en el PAC del AGN el procedimiento de selección de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Acceso a Internet e Interconexión de Datos entre las Sedes, por el monto de S/ 474,718.52 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 52/100 Soles), a fin de atender el requerimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; sustentando su pedido en una modificación de la asignación presupuestal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 0871, del 16 de octubre del 2018, certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la Contratación del Servicio de Acceso a Internet e Interconexión de Datos entre las Sedes por el monto de S/. 1.00 (Un con 00/100 Soles) y la previsión presupuestal para los años 2019, 2020 y 2021 por el monto de S/ 158,238.5066, S/ 158,239.5066 y S/ 158,239.5066, respectivamente, con cargo a la específica de gasto 23.22.23 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, según lo informado por el Área de Abastecimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del AGN para el Año Fiscal 2018, aprobado por Resolución Jefatural N° 008-2018-AGN/J;

Con los visados del Área de Abastecimiento, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD que aprueba la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**– Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del AGN para el Año Fiscal 2018, procediendo a excluir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Internet, por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles).



# Resolución Jefatural No. 240 -2018-AGN/J

**Artículo Segundo.-** Aprobar la cuarta modificación el Plan Anual de Contrataciones del AGN para el Año Fiscal 2018, procediendo a incluir el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la contratación del Servicio de Acceso a Internet e Interconexión de Datos entre las Sedes, según el detalle siguiente:

**Incluir:**

Ítem del Plan Anual de Contrataciones: 14

Descripción: Servicio de Acceso a Internet e Interconexión de Datos entre las Sedes.

N° de Ítems: 01

Objeto de Contratación: Servicio

Tipo de procedimiento de selección: Concurso Público

Valor referencial de contratación: S/ 474,718.52 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 52/100 Soles)

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Fecha prevista para la convocatoria: octubre 2018.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de ser aprobada

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web del AGN ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

23 OCT. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo